ESTAT LIBRE ASOCIADO DE PUER RICO



Legislatura Municipal

Teléfono: 887-2370 Exts. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2023-2024. Aprobada por la Legislatura Municipal en la SESIÓN EXTRAORDINARIA (DEL AÑO 2023) el 13 de julio de 2023. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 14 de julio de 2023.

INTITULADA

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR UN AUMENTO EN LAS DIETAS QUE PERCIBE CADA LEGISLADOR MUNICIPAL, INCLUYENDO AL PRESIDENTE (A), POR CADA DÍA DE SESIÓN DE LA LEGISLATURA O REUNIÓN DE COMISIÓN DEBIDAMENTE CONVOCADA A QUE CONCURRA, EN CALIDAD DE REEMBOLSO PARA GASTOS Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García

Hon. Jaime León Medina

Hon. Yamir Pérez Pizarro

Hon. Isabel Cristina García Aguayo

Hon. Miriam Flores Betancourt

Hon. Gumersindo Roldán Dones

Hon. Noemí Rodríguez Reyes

Hon. Pedro José Rodríguez Núñez

Hon. Rebeca Clemente Sabalier

Hon. Brunilda Guzmán Parrilla

Hon. Nahely Ann Rivera Rojas

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Minerva Ortiz Figueroa

Hon. Carmen María Figueroa Fortis

Hon. Kevin O. Morales Vázquez

Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel

Hon. Héctor A. Santiago Ramos

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el __/\('\frac{1}{2} \) de julio de 2023, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Sra. Vivian A. Julián Camacho Secretaria Ejecutiva

Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

- Ciudad de El Yunque -- Patrimonio Natural del Mundo -



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUESTO RICO

Gobierno Municipal de Río Grande Apartado 847 Río Grande, PR 00745

Legislatura Municipal Secretaria

Telefono: 887-2370 Exis. 4400 y 4401

ORDENANZA NÚM. 1 SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR UN AUMENTO EN LAS DIETAS QUE PERCIBE CADA LEGISLADOR MUNICIPAL, INCLUYENDO AL PRESIDENTE (A), POR CADA DÍA DE SESIÓN DE LA LEGISLATURA O REUNIÓN DE COMISIÓN DEBIDAMENTE CONVOCADA A QUE CONCURRA, EN CALIDAD DE REEMBOLSO PARA GASTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO

LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, DECLARA POLÍTICA PÚBLICA PROVEER A LOS MUNICIPIOS AQUELLOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA QUE PUEDAN ASUMIR SU FUNCIÓN FUNDAMENTAL A FAVOR DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE SUS JURISDICCIONES

POR CUANTO

LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, RECONOCE QUE LOS MUNICIPIOS SON LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL MÁS CERCANA AL PUEBLO Y EL MEJOR INTÉRPRETE DE SUS NECESIDADES Y ASPIRACIONES. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA DE MÁXIMO INTERÉS PÚBLICO QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA RENDIR SUS SERVICIOS.

POR CUANTO

EL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 1.032 OBVENCIONES A LOS LEGISLADORES AUTORIZA A LA LEGISLATURA MUNICIPAL A DECRETAR UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LAS DIETAS QUE PERCIBE CADA LEGISLADOR Y EL PRESIDENTE (A) DE LA LEGISLATURA, EN CALIDAD DE REEMBOLSO PARA GASTOS INCURRIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LEGISLATIVAS MUNICIPALES.

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA MUNICIPAL ES LA UNIDAD GUBERNAMENTAL MÁS CERCANA AL CIUDADANO, Y SUS MIEMBROS SON LOS QUE RECOGEN EN PRIMERA INSTANCIA LAS INQUIETUDES Y PROBLEMAS DEL PUEBLO. ASÍ MISMO LOS LEGISLADORES MUNICIPALES SON LOS ÚNICOS FUNCIONARIOS ELECTOS QUE NO RECIBEN COMPENSACIÓN SALARIAL, LIMITÁNDOSE A UNA DIETA POR LA ASISTENCIA A CUALQUIER SESIÓN DE LA LEGISLATURA O REUNIÓN DE COMISIÓN, A PESAR DE DEDICAR LARGAS HORAS DE SU TIEMPO LIBRE A TRABAJAR EN LEGISLACIÓN LOCAL Y EN LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE NATURALEZA MUNICIPAL.

POR CUANTO:

ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RÍO GRANDE AL ESTABLECER UN AUMENTO EN LA CUANTÍA DE LAS DIETAS A LOS LEGISLADORES MUNICIPALES HA TOMADA EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 ASCIENDE A \$29,366,036.20.

- Ciudad de El Yunque -- Patrimonio Natural del Mundo - POR CUANTO:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE BRINDA SERVICIOS A UNA POBLACIÓN QUE SOBREPASA LOS **54,000 MIL** HABITANTES; Y TERRITORIALMENTE ESTÁ DIVIDIDO EN 8 BARRIOS, A SABER: CIÉNAGA ALTA, CIÉNAGA BAJA, GUZMÁN ARRIBA, GUZMÁN ABAJO, JIMÉNEZ, ZARZAL, PALMER Y HERRERA.

POR CUANTO

EL GOBIERNO ESTATAL HA TRANSFERIDO PODERES Y FUNCIONES A LOS MUNICIPIOS, LO QUE IMPLICA UNA MAYOR COMPLEJIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO Y EL CUERPO LEGISLATIVO MUNICIPAL EN LA FORMULACIÓN, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL Y EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

POR CUANTO:

ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL INVESTIDA EN SU FACULTAD LEGISLATIVA ENTIENDE NECESARIO Y CONVENIENTE RECONOCER LA CAPACIDAD, PROFESIONALISMO Y LABORIOSIDAD DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SACRIFICAN SUS EMPLEOS, PROFESIONES, NEGOCIOS E INCLUSIVE A SU FAMILIA EN ARAS DE SERVIRLE BIEN A SU PUEBLO.

POR TANTO

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA :

AUTORIZAR UN AUMENTO EN LAS DIETAS QUE PERCIBE CADA LEGISLADOR MUNICIPAL POR CADA DÍA DE SESIÓN DE LA LEGISLATURA O REUNIÓN DE COMISIÓN DEBIDAMENTE CONVOCADA A QUE CONCURRA, DE CIEN (\$100.00) DÓLARES

SECCIÓN 2DA :

AUTORIZAR UN AUMENTO EN LAS DIETAS QUE PERCIBE EL PRESIDENTE (A) DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL POR CADA DÍA DE SESIÓN DE LA LEGISLATURA A QUE ASISTA DE CIENTO QUINCE (\$115.00) DÓLARES, POR CADA REUNIÓN DE COMISIÓN A QUE CONCURRA, EN LA CALIDAD DE REEMBOLSO COMO MIEMBRO EN PROPIEDAD.

SECCIÓN 3RA :

LOS LEGISLADORES MUNICIPALES, INCLUYENDO AL PRESIDENTE (A) DE LA LEGISLATURA, SOLO PODRÁN COBRAR DIETAS EQUIVALENTE A UNA REUNIÓN POR CADA DÍA DE SESIÓN, AUNQUE ASISTAN A UN NÚMERO MAYOR DE ÉSTAS EN UN MISMO DÍA.

SECCIÓN 4TA

TODO LEGISLADOR MUNICIPAL QUE SEA MIEMBRO DE MÁS DE UNA COMISIÓN, TENDRÁ DERECHO A COBRAR DIETA POR UNA **REUNIÓN DE COMISIÓN AL DÍA**, AUNQUE ASISTAN A UN NÚMERO MAYOR DE ÉSTAS EN UN MISMO DÍA.

SECCIÓN 5TA :

LA CITACIÓN, ASÍ COMO EL PAGO DE DIETAS POR LA CELEBRACIÓN DE UNA COMISIÓN O SESIÓN, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL PRESIDENTE (A) DE LA LEGISLATURA CON NO MENOS DE VEINTICUATRO (24) HORAS DE ANTELACIÓN O LA ENCOMIENDA EXPRESA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA QUE UNA COMISIÓN ESTUDIE E INVESTIGUE UN ASUNTO EN PUERTO RICO.

SECCIÓN 6TA

ESTA ORDENANZA COMENZARA A REGIR INMEDIATAMENTE SEA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE (A), EL ALCALDE Y SECRETARIA DE

LA LEGISLATURA.

SECCIÓN 7MA :

ALORDENANZA SEA **ENVIADA** QUE COPIA DE ESTA DEPARTAMENTO DE ESTADO, A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, A LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES Y A AQUELLAS AGENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES TODAS

CONCERNIDAS

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 13 DE JULIO DE 2023.

LYDIA A. CORDER GARCÍA **PRESIDENTA**

LEGISLATURA MUNICIPAL

SECRETARIA EJECUTIVA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE EL // DE JULIO DE 2023.

HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT

ACALDE

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

vjc/mfb

SELLO OFICIAL